



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de febrero del 2021

Visto, el Expediente N° 20-046730-001, que contiene el Informe N° 075-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 255-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 219-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 02 de junio de 2020, la Embajada del Perú en República Popular China manifiesta su voluntad de gestionar una donación favor del Ministerio de Salud, valorizada en US\$ 63 380.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para ser destinada a diversas entidades nacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| Donante  | Bienes donados  | Donatario (beneficiario final)                       |
|--|---|--|
| Gobierno Municipal de Chengdu.                             | 20,000 mascarillas quirúrgicas  | Municipalidad Provincial de Arequipa                 |
| empresa BARKHILL Production S.R.L (con sede en Rumania).   | 50,000 mascarillas  | Gerencias Regionales de Salud de Ancash y Lambayeque |
| Comunidad Católica de Wenzhou.                             | 100,000 mascarillas   | Ministerio de Salud                                  |
| Ministerio de Seguridad del Estado.                        | 20,000 mascarillas quirúrgicas, 2,000 mascarillas KN95, 200 trajes de protección, 200 lentes de protección y 2,000 pares de guantes médicos | Policía Nacional del Perú                            |
| Centro Internacional de Intercambio Cultural de Chongqing. | 8,000 mascarillas   | Municipalidad Provincial de Arequipa                 |



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 255-2020-DIGEMID-DG-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que los Dispositivos Médicos: Latex Examination Gloves Non-sterile Blossom Ambidextrous con Lote 204092756LLZD de fecha de expiración 2024-11 y Disposable Medical Mask Sterile 50 BFE ≥95% con lote 20200428 de fecha de expiración 2021-04-27, son conformes con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277- MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones"; asimismo, los productos Disposable Medical Mask 50, 175x95mm Hunan Jialong Medical Equipment Co. Ltd., Face Mask LyncMed 50 pcs LyncMed Medical Technology Co. Ltd, Disposable Medical Mask 50 pcs (For Covid-19 Pandemic Period Use Only) Hangzhou Runheng Medical Co. Ltd., N95 (Mascarilla) 16.5 x 10.5 cm, Disposable protection clothing (trajes de protección) y Lentes de protección, a la fecha no están sujetos a registro sanitario, por lo que no requieren de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 075-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación gestionada por la Embajada del Perú en la República Popular China, consistente en dispositivos médicos detallados en el Cuadro precedente, valorizados en US\$ 63 380.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron con guías aéreas N° 880-36207673, 880-36207721, 880-36207776 y 880-36097795;



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de febrero del 2021

Con el visado del Director General (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación gestionada por la Embajada del Perú en la República Popular de China a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Municipalidad Provincial de Arequipa, las Gerencias Regionales de Salud de Ancash y Lambayeque, el Ministerio de Salud, la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial de Arequipa, valorizada en US\$ 63 380.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron con guías aéreas N° 880-36207673, 880-36207721, 880-36207776 y 880-36097795, de acuerdo al siguiente detalle:

| Donante  | Bienes donados                 | Donatario (beneficiario final)                       |
|--|--------------------------------|--|
| Gobierno Municipal de Chengdu.                           | 20,000 mascarillas quirúrgicas | Municipalidad Provincial de Arequipa                 |
| empresa BARKHILL Production S.R.L (con sede en Rumania). | 50,000 mascarillas             | Gerencias Regionales de Salud de Ancash y Lambayeque |





|  |  |                                      |
|--|--|--------------------------------------|
| Comunidad Católica de Wenzhou.                             | 100,000 mascarillas  | Ministerio de Salud                  |
| Ministerio de Seguridad del Estado.                        | 20,000 mascarillas quirúrgicas, 2,000 mascarar KN95, 200 trajes de protección, 200 lentes de protección y 2,000 pares de guantes médicos | Policía Nacional del Perú            |
| Centro Internacional de Intercambio Cultural de Chongqing. | 8,000 mascarillas  | Municipalidad Provincial de Arequipa |



**Artículo 2.-** Agradecer a la Embajada del Perú en la República Popular de China por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

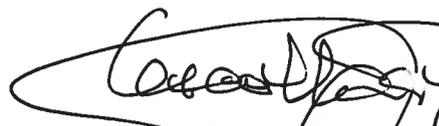
**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.



  
ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLA  
Ministro de Salud

